



# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2023-MPL/CM.

Lampa, 13 de Febrero del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Lampa, de fecha 10 de febrero del 2023, Informe Legal N° 015-2023/MPL/OAJ y demás actuados, sobre la Aprobación del Plan de Trabajo “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INSEMINACIÓN, PROMOCIÓN DE FERIAS Y SANIDAD EN VACUNOS, OVINOS Y CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DEL DISTRITO DE LAMPA”, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias, los gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades Provinciales, son los órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, concordante con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, en su Título III, sobre los Actos Administrativos y de Administración de las Municipalidades; en su Capítulo II, sobre las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos, Sub. Capítulo I, sobre las Normas Municipales, Artículo 41°, sobre los Acuerdos: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo. Referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requiera, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, prescribe: Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo. Referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requiera, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante el Informe Legal N° 015-2023/MPL/OAJ y demás actuados, sobre la Aprobación del Plan de Trabajo “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INSEMINACIÓN, PROMOCIÓN DE FERIAS Y SANIDAD EN VACUNOS, OVINOS Y CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DEL DISTRITO DE LAMPA”;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 10 de febrero del 2023, conforme al Informe Legal N° 015-2023/MPL/OAJ y demás actuados, y previo debate, acordaron **POR UNANIMIDAD**,



# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**APROBAR** el Plan de Trabajo “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INSEMINACIÓN, PROMOCIÓN DE FERIAS Y SANIDAD EN VACUNOS, OVINOS Y CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DEL DISTRITO DE LAMPA”, con un presupuesto de S/. 169,055.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Cincuenta y Cinco con 00/100 soles);

Por los considerandos expuestos y de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias en la Ley N° 31433 y en concordancia con los Artículos 6°, 9° y 41° de la precitada norma, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó lo siguiente:

**ACUERDO DE CONCEJO:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan de Trabajo “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INSEMINACIÓN, PROMOCIÓN DE FERIAS Y SANIDAD EN VACUNOS, OVINOS Y CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DEL DISTRITO DE LAMPA”, con un presupuesto de S/. 169,055.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Cincuenta y Cinco con 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal y las Oficinas Orgánicas de la Municipalidad que por su naturaleza tengan injerencia, para el conocimiento de la misma.

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER**, a Secretaria General notifique con la presente a Gerencia Municipal para su conocimiento y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente para los informes correspondientes, debiendo a su vez el Responsable de Imagen Institucional efectuar su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LAMPA  
ABOGADO VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA  
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLLA  
DNI: 80068280  
ALCALDE